



DECRETO DE ALCALDÍA N° 80 /2023

Zapallar, 23 ENE. 2023

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la sentencia de proclamación Rol N.º 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Supremo N.º 1.228, de 1992, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento de calificaciones del personal municipal; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1966/2021, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula " Por orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N.º 2393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefatura y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la funcionaria municipal, doña Paula Guajardo Cisternas, cédula nacional de identidad N.º , planta, escalafón administrativo, grado 14º, quien se desempeña como secretaria en oficina de partes, ha sido calificada en el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, obteniendo 57 puntos y encasillándose en lista 2; documento que le fuera notificado personalmente con fecha 29 de diciembre de 2022.
2. Que, con fecha 05 de enero de 2023, la funcionaria precedentemente individualizada interpone un Recurso de Apelación en contra de sus calificaciones por el periodo precitado, solicitando al Alcalde se resuelva su reclamo por los motivos indicados en dicho documento.
3. Que, en su presentación la recurrente formula un conjunto de alegaciones, refutando la calificación obtenida en cada factor y subfactor. Incluso, comparte argumentos personales que dan cuenta de la ejecución de funciones con esmero, preocupación y motivación, entre otras materias que se detallan en el documento precitado.
4. Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes analizados, teniendo en consideración, sobre todo, la hoja de vida funcionaria e informe respectivos, se procederá a modificar la calificación de la referida servidora, en el sentido de aumentar los subfactores, según se detallará en lo resolutivo de este acto administrativo.
5. Que, en virtud de lo expuesto,

**DECRETO:**

- 1.- **ACÓJASE**, el Recurso de Apelación interpuesto por doña **PAULA GUAJARDO CISTERNAS**, cédula nacional de identidad N.º , planta, escalafón administrativo, grado 14º, secretaria de Oficina de Partes, en contra de la calificación



dispuesta en la Comisión Calificadora, por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

**II.- MODIFÍQUESE**, en consecuencia, la calificación obtenida por doña **PAULA GUAJARDO CISTERNAS**, en el periodo precitado, en el sentido de elevar sus calificaciones en los sub-factores que se indicarán, manteniéndose aquellas en los restantes, conforme el siguiente detalle:

**1. Factor RENDIMIENTO**

- Sub-factor "Cantidad de Trabajo", se mantiene la calificación.
- Sub-factor "Calidad de la labor realizada", se mantiene la calificación.

**2. Factor CONDICIONES PERSONALES**

- Sub-factor "Conocimientos del trabajo", se sube la calificación de 5 a 6.
- Sub-factor "Interés por el trabajo que realiza", se sube la calificación de 5 a 6.
- Sub-factor "Capacidad para realizar trabajo en grupo", se sube la calificación de 5 a 6.

**3. Factor COMPORTAMIENTO FUNCIONARIO.**

- Sub-factor "Asistencia y puntualidad", se mantiene la calificación.
- Sub-factor "Cumplimiento de normas e instrucciones", se mantiene la calificación.

Por tanto, la funcionaria municipal queda con un puntaje final de 60 puntos, lista N° 1.

**III.- DEJÁSE CONSTANCIA**, que las modificaciones a las calificaciones anteriormente señaladas, se sustentan en los antecedentes acompañados al escrito de apelación, los cuales se adjuntan a este acto administrativo.

**IV.- INSTRÚYASE** al Encargado de Recursos Humanos, a dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto de Alcaldía.

**V. NOTIFÍQUESE** a doña **PAULA GUAJARDO CISTERNAS**, el contenido del presente Decreto de Alcaldía, por intermedio de la Secretaría Municipal, en forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio que consta en esta Municipalidad, conforme lo establece el artículo 46° de la Ley N° 19.880; conjuntamente con su remisión mediante correo electrónico a su casilla institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

**Distribución:**

- > Interesada
- > Encargado de Recursos Humanos.
- > SIAPER
- > Carpeta Personal.
- > Archivo: Secretaría Municipal

POD/ JUR/ CFL/ RR:HH/ asr